



## MESA DE TRABAJO N° 2

### CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA / LEY GENERAL DE EDUCACION

INSTANCIA	NIVEL	DOCUMENTO	ARTICULOS
<b>Código de Infancia y Adolescencia</b>	Nacional	La Ley 1098 de 2006, mediante la cual se promulga el Código de la Infancia y la Adolescencia	Contempla dentro de los principios y fundamentos orientados a garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo, el derecho a la participación. Artículo 31, que establece que los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés. El Estado y la sociedad propiciarán la participación activa de las niñas, los niños y los adolescentes en organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, cuidado y educación de la infancia y la adolescencia, en articulación con las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, su protección y su restablecimiento, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.
<b>Ley General de Educación</b>	Nacional	La Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación	Establece los mecanismos de participación en el ámbito educativo a través de los Consejos y Personeros Estudiantiles. Cabe resaltar la figura de las y los Personeros Estudiantiles, regulados por el Decreto 1860 de 1994: tienen la función de promover, proteger y defender los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes en el espacio escolar. Reciben, evalúan y dan curso a las quejas de los estudiantes cuando sienten que se están vulnerando sus derechos. Tramitan ante el Consejo Directivo de los colegios las inquietudes encaminadas a defender y promover los derechos estudiantiles. Establece como uno de los fines de la educación la formación en el respeto a la vida y demás derechos humanos, a la paz, a los demás principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, y también en el ejercicio de la tolerancia y la libertad. Define objetivos comunes para todos los niveles de educación y destaca proporcionar una sólida formación ética y moral y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos.

Lea detenidamente lo propuesto en las disposiciones de cada Instancia. Participen, opinen activamente, reflexionen y analicen la lectura de la instancia que les corresponde. Con su grupo deberán escoger cuál o cuáles de esas disposiciones - si o no - se cumplen o evidencian en el espacio escolar, a partir de un diálogo de saberes previos preparen la socialización en una cartelera para exponer.